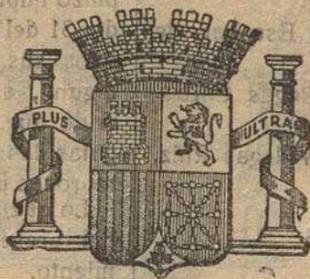


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 353

Don Benedicto Torralba García, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, en funciones de Instructor del expediente que por abandono de servicio se sigue contra varios empleados municipales.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los funcionarios municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, a quienes se sigue expediente por abandono de servicios, se les cita por medio del presente para que comparezcan en dicho expediente a cumplir el trámite de audiencia que previene el Reglamento respectivo, por el término de treinta hábiles (en atención a las circunstancias anormales que han concurrido en este abandono de servicios) a contar desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo efectúan, una vez transcurrido dicho plazo se tendrá por cumplido el referido trámite y por concluso el expediente de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villa del Río 22 de Enero de 1937.

—Benedicto Torralba

Empleados que se citan

- Don Inocente Tobaruela Gómez, Oficial mayor.
- Don Segundo Polo García, Auxiliar primero de la Secretaría.
- Don Antonio Polo Cantero, Auxiliar de la Secretaría.
- Don Francisco Morán Canales, Auxiliar de la Secretaría.
- Don Eduardo Baón Melendreras, Depositario.
- Don Juan Zurita Calero, Conserje del Ayuntamiento.
- Don Alfonso Moreno Rubio, Guardia municipal.
- Don Félix Cuenca Cruz, Guardia municipal (interino).
- Don Alfonso Larrea López, Guardia municipal (interino).
- Don Martín Manchado Jurado, Guardia municipal (interino).
- Don Antonio Jurado Agudo, Conserje del mercado.
- Don Juan Lara Agudo, Fiel del Matadero.
- Don Rafael Luque Navarro, Conserje del Matadero (interino).
- Don Ricardo García Ruz, Encargado del reloj.
- Doña Juana Centella Prieto, Encargada de la limpieza oficinas.
- Don Ildefonso Ruano Moyano, Alforador de Arbitrios.
- Don José León Gaitán, Vigilante del resguardo.
- Don Miguel Larrea Meñaca, Vigilante en la estación.
- Don Juan D. Martínez Villarejo, Conserje del Juzgado.
- Don Cristóbal Marín Navarro, Limpieza pública.

Don Bartolomé Marín Navarro, Limpieza pública.

Don Juan J. Sánchez Rodríguez, Conserje del Cementerio (interino).

Don Fernando Mantas Chamorro, Conserje de los Grupos escolares.

Don Sebastián Centella Barba, Maestro de obras.

Don Miguel Coletó Coletó, Médico de asistencia pública domiciliaria.

Don Miguel Lope Ruperez, Farmacéutico titular.

LA RAMBLA

Núm. 338

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula del Arbitrio con fines no fiscales sobre fincas urbanas que carecen de agua a presión en los retretes, queda ésta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para atender a cuantas reclamaciones hubiere.

La Rambla 21 de Enero de 1937.—
El Alcalde, Juan N. Tirado.

VILLAVICIOSA

Núm. 339

Don José Martínez Machuca, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose

comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, cuyas actuales residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso en que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villaviciosa 22 de Enero de 1937.—
El Alcalde, José Martínez Machuca.

Mozos que se citan

Antonio José Abril Nevado, hijo de Leocadio y Patrocinio.

Amadeo Alcalde López, de José y María Teresa.

José Armenta Murillo, de Francisco y Concepción.

José Álvarez Pantoja, de José y María.

Francisco Florencio Alcaide Martínez, de Rafael y María.

Francisco Baquero Martínez, de Juan y Encarnación.

Benigno Blanco León, de Nazario y María Jesús.

Francisco Simón Blanco Doctor, de Francisco y Aniana.

Antonio Carretero Machuca, de Tomás y Esperanza.

Rafael Alejandro Cardador Campos, de Juan y María.

José Benigno Calero Jurado, de José y Balbina.

Carlos Cano García, de Agustín y Dorotea.

Juan Francisco Cabrera García, de Calixto y Angela.

Juan de Dios Calvo Expósito, de Manuel y Carmen.

Juan Guillermo Doctor Fernández, de Rafael y Evarista.

José Tiburcio Doctor Mariscal, de José y Ana.

Pedro José Franco Calero, de Alfonso y Manuela.

Francisco de la Fuente Barbero, de José y Eulalia.

Alfredo Franco Martín, de Miguel y Mercedes.

Alfonso Franco Martínez, de Gabriel y María Antonia.

Rafael García Sánchez, de Pedro y María Manuela.

Benito Baldomero Gómez García, de José y Tomasa.

Rafael García Lozano, de Rafael y María.

Juan Rafael García Alcaide, de Juan y Ana.

Manuel Herráez, de la Fuente, de Manuel y María.

Antonio Huertos Moreno, de José y Antonia.

Pedro Rafael Jurado Cabrera, de Martín y Villaviciosa.

Alejandro López Lozano, de Antonio y Margarita.

Miguel José Mariscal Calero, de José y Josefa.

José Moreno Castro, de Rafael y María.

Antonio Luis Mariscal Nevado, de Antonio y Asunción.

Nemesio Morales Ríos, de José y Cristela.

José Gabino Muñoz Huertos, de Juan y María Josefa.

Joaquín Mariscal Expósito, de José y Eufrosina.

Gabriel Navarrete García, de Manuel y María Jesús.

Antonio José Nevado Aguilar, de Antonio y Consuelo.

José Benito Ortega Castro, de José y Carmen.

Severiano Quintero Ruiz, de Severiano y María.

José de los Ríos de la Torre, de Rafael Consuelo.

Francisco Romera Guada, de Nicolás y Angela.

Juan Ronquillo Bravo, de Joaquín y Araceli.

Andrés Sánchez Rayo, de Antonio y Leocricia.

Ramón Sánchez Alcántara, de José Manuel y Remedios.

Ramón Sánchez Arenas, de José y Javiera.

José Tena Muñoz, de José y Mercedes.

Antonio Melchor Toribio Lozano, de Francisco y María.

Francisco de la Torre Jurado, de Daniel y Ana.

José Germán Vargas Escobar, de Ramón y Eugenia.

Teodororo Miguel Villegas Carbonell, de Francisco e Isabel.

Mariano de la Cruz Villegas Ruiz, de Antonio Josefa.

ZUHEROS

Núm. 342

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial por riqueza rústica, de este término municipal, para el corriente ejercicio de 1937, quedan dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas aquellas, por los contribuyentes en ellas comprendidos, y aducir en su contra las reclamaciones que, ajustadas a derecho estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 19 de Enero de 1937.—Francisco Zafra.

ESPIEL

Núm. 351

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el actual año de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, José Querol.

VILLA DEL RIO

Núm. 354

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada la ordenanza formada sobre Inspección y reconocimiento sanitario del aceite de oliva gravando el litro de dicha especie con diez céntimos de peseta sobre los que se destinan al consumo dentro de esta población y su término, queda expuesta al público por término de quince días según determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra ella formulen los interesados.

Villa del Río 23 de Enero de 1937.—Juan Cañete.

VILLAFRANCA

Núm. 356

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, se concede a los contribuyentes deudores a este Municipio por el concepto de repartimien-

to general de utilidades de 1936 un plazo improrrogable que terminará el día 31 del actual para que hagan efectivos sus descubiertos sin recargo alguno, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo serán exigidas las cuotas a los que resulten morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

CORDOBA

Núm. 433

Terminada la confección de la matrícula formada para la exacción en el presente ejercicio del arbitrio establecido sobre casas que carezcan de agua a presión en los retretes, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, que podrán formularse en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, durante indicado plazo y en horas de once a trece, advirtiéndose que transcurrido el mismo no serán admitidas otras que las que se funden en errores de la Administración.

Córdoba 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 434

Por medio del presente se anuncia al público que por término de ocho días queda de manifiesto la matrícula formada para el cobro en el corriente ejercicio del arbitrio sobre solares sin edificar, durante el cual podrán formularse contra la misma las reclamaciones procedentes, al propio tiempo se advierte que por plazo de quince días también se someterá a la fiscalización pública la relación de los terrenos que por esta Administración municipal se estima tienen el carácter de solares sin edificar a partir del comienzo del actual ejercicio, en el transcurso del cual podrán reclamar los interesados en éllo de la inclusión o exclusión en el avance-relación de que se trata y presentar las declaraciones en el que conste con detalle las circunstancias de esos terrenos, debiendo tenerse presente que la falta de presentación de esas declaraciones implica la conformidad de los propietarios con la estimación administrativa en cuanto a las asignaciones provisionales de valor y extensión superficial, con pérdida del derecho a reclamar de las mismas.

Córdoba 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

LUCENA

Núm. 445

Don Antonio García Doblás, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Aguilera Piedra, Juan Alba Aguilar, Antonio Almeida Rabanal, José Arjona Maireles, Manuel Bergillos Aranda, Francisco Bergillos Blázquez,

Francisco Caballero Muñoz, José Cabello Guerrero, Valentín Cadenas Alba, José Calvillo Cabello, Luciano Cantero Jurado, José Cañete Quesada, Antonio Cobacho Osuna, Francisco Corazón Huertas, Juan Córdoba López, Angel Cortés Rodríguez, Miguel Cuenca Burgos.

José Cuevas Cuadra, Francisco Delgado Gálvez, Andrés Delgado Rodríguez, Rafael Díaz Ranchal, Manuel Egea Zamora, Francisco de padres desconocidos, Francisco de padres desconocidos, Francisco de padres desconocidos, Manuel Gálvez Servián.

Domingo Gómez Jiménez, Francisco Granados Guerrero, Francisco Guarda Espinosa, Francisco Herrera Piedra, Francisco Hidalgo Romero, Francisco Jiménez Aranda, Francisco Jiménez Toledano, Joaquín de padres desconocidos, José de padres desconocidos, José María de padres desconocidos.

Julián de padres desconocidos, Francisco Lopera García, Juan López Muñoz, Juan López Sánchez, Felipe Lucena López, Luis Luque López, Vidal Antonio Luque López, Rafael Luque Rueda, Manuel de padres desconocidos, Juan Martín Jiménez, Manuel Martos Caballero, Miguel de padres desconocidos, Antonio Morales Molina.

José Muñoz Graciano, Francisco Nieto Soriano, Antonio Olmedo Marmol, Antonio Onieva Luque, Manuel Ordóñez Encabo, Vicente Osuna Jiménez, Joaquín Pedrera Alcántara, Francisco Pedroza Cañete, Ramón Porras Baena, Francisco Prados Trujillo, Cristino Ramos Chamizo, Antonio Rivert Burgos, Francisco Rodríguez Garrido, Pedro Rodríguez Torres, Rafael Román López.

Manuel Salazar Mensi, Francisco Sánchez Jiménez, Santiago, de padres desconocidos, Joaquín de la Torre Serrano, Antonio Varo Cuenca, Manuel Varo Gómez y Vicente, de padres desconocidos.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o persona de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y en la clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º de artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena 29 de Enero de 1937.—Antonio García Doblás.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA